
DECRETO

Asunto: Aprobació de les bases i convocatòria dels Premis FEM Mataró 2030, EDICIÓ 2025

Órgano: Servicio de Estrategia y Evaluación

Expediente: 2025/000023539

Relación de hechos

Los Premios FEM Mataró es una iniciativa alineada con la estrategia Mataró 2022 -inicialmente- y con la estrategia 2030 -posteriormente-.

El año 2019 es celebró la primera edición los Premios FEM Mataró, denominados en aquel momento Premios FEM Mataró 2022, puesto que estaban alineados con la estrategia de ciudad Mataró 2022. Los premios nacían con la voluntad de potenciar proyectos innovadores, creativos e inéditos que generaran valor público para enfrentar necesidades y retos sociales que aportaran nuevas maneras de encarar el futuro de la ciudad de Mataró.

En el 2022 es llevó a cabo la segunda edición de los Premios FEM Mataró, esta vez alineados con el proceso de reflexión estratégico que se estaba desarrollando en aquel momento el Mataró Agenda Urbana 2030; un proyecto financiado en el marco de los fondos Next Generation-EU, que tiene por objetivo dibujar la agenda estratégica de la ciudad para la próxima década. El proceso de elaboración de esta estrategia se caracterizó por tener un carácter innovador y experimental, y se desarrollaron diferentes espacios de participación a fin y efecto de definir los retos y las acciones clave para el futuro más inmediato de Mataró. Mataró Agenda Urbana 2030 tiene un Plan de Acción Local formato por 28 proyectos que aprobó el Pleno municipal el 8 de septiembre de 2022 y ya se encuentra en fase de implementación y desarrollo. En este contexto, en la edición del Premios FEM Mataró en 2022 se consideró oportuno celebrar los premios bajo la denominación Premios FEM Mataró 2030.

El 2023 se realizó una nueva edición, también alineada con la estrategia Mataró Agenda Urbana 2030, en la que se definió tres categorías: Premio MATARÓ, CIUDAD INCLUSIVA, Premio MATARÓ, CIUDAD DEL TALENTO y Premio MATARÓ, CIUDAD SALUDABLE Y ECOLÓGICA.

El 2025, se sigue la línea marcada de alineación con la estrategia Agenda Urbana 2030, y se propone realizar una nueva edición bajo el título Premios FEM Mataró 2030 (edición 2025). Los destinatarios de la convocatoria son entidades sin ánimo de lucro que actúan de manera directa en la ciudad, para promover sus proyectos, reconocer el esfuerzo importante que realizan aportante soluciones innovadoras a las problemáticas de la ciudad y potenciar alianzas entre ellas y con otros colectivos organizados no formalizados bajo un modelo colaborativo. Se trata, por lo tanto, de articular la sociedad civil en la ejecución de la estrategia de la ciudad.

Podrán solicitar participar en los premios regulados en estas bases las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas a Mataró, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Mataró. Los proyectos tienen que ser presentados por más de una entidad sin ánimo de lucro, de manera conjunta, pudiendo contar también con la participación otros colectivos organizados.

Los proyectos presentados se tendrán que centrar en una de las categorías siguientes, las cuales hacen referencia a los 3 grandes retos del Mataró Agenda Urbana 2030:

- **CATEGORÍA 1. Premio MATARÓ, CIUDAD INCLUSIVA** a la mejor iniciativa para generar oportunidades para la inclusión de todas las personas en la ciudad.
- **CATEGORÍA 2. Premio MATARÓ, CIUDAD DEL TALENTO** a la mejor iniciativa para captar, generar y retener talento.
- **CATEGORÍA 3. Premio MATARÓ, CIUDAD SALUDABLE Y ECOLÓGICA** a la mejor iniciativa para mejorar la ciudad, el suyo el entorno natural y la calidad de vida.

Este año se incorpora otro premio, el **Premio DE LA CIUDADANÍA FEM MATARÓ**, que tiene como objetivo reconocer el proyecto o iniciativa que obtenga el máximo de votos recogidos en la plataforma Decidim (www.decidimmataro.cat). Podrán participar todas las personas empadronadas a Mataró que tengan 16 años o más.

Cada uno de los cuatro proyectos ganadores recibirá 10.000 euros. Los proyectos se definirán y serán otorgados este año 2025, y se tendrán que ejecutar a lo largo del año 2026.

El premio se otorgará a la entidad que lidere el proyecto y que conste en el formulario de solicitud que tendrá que ser la misma que firme la declaración de responsable.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 17 i 23.2.
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró, el año 1997, artículo.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 8.

Visto el informe jurídico y el informe emitido por el Jefe del Servicio de Estrategia y Evaluación,

En virtud de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía 6495/2023 de 20 de junio de 2023,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del premio FEM MATARÓ 2030, EDICIÓN 2025, de acuerdo con el documento que se acompaña.

Segundo.- Autorizar y aprobar el documento contable A_12025000068088 (aplicación presupuestaria 200300/920930/48900 Premios FEM Mataró – Proyecto 9209321002 Mataró 2022-2030) por un importe de 40.000,00€.

Tercero.- Efectuar los trámites de difusión para conocimiento de todos los interesados, mediante publicación a la página web municipal, en el portal de entidades y al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Cuarto.- Notificar esta resolución a las personas nombradas como miembros del jurado.

Quinto.- Dar publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS FEM MATARÓ 2030 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES DE ESTRATEGIA DE CIUDAD. EDICIÓN 2025

Artículo 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Los Premios FEM Mataró nacieron con la voluntad de potenciar proyectos innovadores, transformadores, creativos e inéditos o que estén en una fase inicial de su implementación que generen valor público para afrontar necesidades y retos sociales que aporten nuevas maneras de encarar el futuro de la ciudad de Mataró.

La convocatoria se dirige a entidades sin ánimo de lucro que actúan de manera directa en Mataró, para promover proyectos que aporten soluciones innovadoras a los retos de ciudad y potencien alianzas bajo un modelo de gobernanza colaborativo.

Los Premios Fem Mataró se enmarcan dentro de la estrategia Mataró Agenda Urbana 2030 definida a través de un proceso de reflexión donde se ha contado con la ciudadanía y agentes del territorio para definir la ciudad que queremos para las generaciones futuras.

A través de las personas Comisionadas (agentes expertos) del Mataró Agenda Urbana 2030 se han definido 3 grandes retos:

- **Generar oportunidades equitativas para la inclusión de todas las personas en la ciudad a través de la actividad económica y la vida comunitaria.**
- **Captar, generar y retener talento para construir una ciudad rica en diversidad.**
- **Mejorar la calidad de vida de las personas mediante la cura del entorno humano, la ciudad construida y el hábitat físico.**

Estos tres retos pretenden ser transversales en los proyectos presentes y de futuro que se desarrollen, por lo tanto se nutran uno de los otros teniendo tres conceptos como elementos clave: las personas, la sostenibilidad y la digitalización.

Bajo este contexto, los agentes sociales son un actor imprescindible en este espacio de reflexión y de toma de decisión colectiva. En este sentido, los Premios FEM Mataró tienen como objetivo reconocer y potenciar iniciativas de innovación social que trabajen para el logro de los retos de ciudad.

Artículo 2. BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a los premios las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Mataró, legalmente constituidas e inscritas al Registro Municipal de Entidades antes de la publicación de estas bases. Para hacerlo, tendrán que formalizar una solicitud expreso en los términos y condiciones reguladas.

Tipos de participación de las entidades beneficiarias y limitaciones:

Entidad impulsora (solicitante):

- Se entiende como entidad impulsora aquella entidad que presenta el proyecto y se hace responsable de su implementación. Cada entidad impulsora puede presentar un solo proyecto, que tendrá que estar dirigido a una de las tres categorías de los premios.

Colaborador/a (participante):

- Se entiende como colaborador/a aquella entidad, iniciativa de economía social y solidaria u organización no formal que participa de manera directa en el proyecto que ha presentado una entidad impulsora, concretando qué es su participación en el proyecto en el que se presenta.
- Cada entidad u organización no formal puede participar como colaborador en varios proyectos, sin limitación por número o categorías.

En el caso de las organizaciones no formales, que no estén registradas en el Registro Municipal de Entidades, estas tendrán que acreditar su trayectoria en el ámbito, con la presentación de currículum que demuestre su incidencia como ciudadanía activa.

Por lo tanto, **cada proyecto tendrá una única entidad impulsora y tendrá que tener como mínimo una entidad colaboradora y puede incorporar como participante en el proyecto una o más iniciativas de economía social y solidaria y/u organización no formal colaboradoras.**

Las entidades tendrán que:

- Encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Mataró.
- Haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre y cuando el periodo de justificación esté finalizado.

Artículo 3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos han de ser presentados por la Presidencia de la entidad impulsora, que cumpla los requisitos del artículo 2, y se valorará que cuenten con la colaboración otras entidades o colectivos para su implementación.
- **Los proyectos tienen que ser inéditos y/o estar en los estadios iniciales de su implementación.** En ningún caso no podrán ser proyectos finalizados.
- Los proyectos presentados tienen que tener incidencia directa en una de las tres categorías definidas en relación a los retos identificados en el proceso de reflexión estratégica proceso Mataró Agenda Urbana 2030.
- Los proyectos tienen que ser viables desde el punto de vista técnico y económico.
- Los proyectos tienen que ser innovadores y basarse en modelos de gestión que incorporen fórmulas de participación colaborativa. Quedan excluidos todos aquellos proyectos que ya estén financiados a través de una subvención nominativa por parte del Ayuntamiento de Mataró o que hayan resultado ganadores en ediciones anteriores de los Premios FEM Mataró.
- Quedan excluidos los proyectos que tienen como finalidad única realizar una diagnosis, estudio o publicación.
- Los proyectos tienen que cumplir la normativa y ordenanzas municipales. Los proyectos serán otorgados este año 2025 y se deberán realizar en le plazo de un año a partir de su proclamación.
- Los proyectos se tienen que materializar en acciones concretas de aplicación práctica, que se lleven a cabo en la ciudad de Mataró, a escala de barrio o de ciudad.
-

Artículo 4. CATEGORÍAS

En el marco de los Premios FEM Mataró 2030 se reconocerá una iniciativa que aporte un valor diferencial para cada categoría. Las 3 categorías en la presente edición son las que se definen a continuación:

CATEGORÍA 1. Premio MATARÓ, CIUDAD INCLUSIVA a la mejor iniciativa para generar oportunidades para la inclusión de todas las personas en la ciudad.

El proyecto tiene que contribuir a organizar actividades e impulsar dinámicas en diferentes sectores: deporte, educación, comercio, etc. que ayuden a la inclusión social, a la igualdad de oportunidades y a combatir las desigualdades mediante la ocupación y/o el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

CATEGORIA 2. Premio MATARÓ, CIUDAD DEL TALENTO a la mejor iniciativa para captar, generar y retener talento.

El proyecto tiene que contribuir y potenciar la formación y la capacitación de diferentes colectivos, en diferentes sectores, y retener el talento existente, consiguiendo incrementar el capital cultural de las personas y que puedan desarrollarlo en la ciudad.

CATEGORÍA 3. Premio MATARÓ, CIUDAD SALUDABLE Y ECOLÓGICA a la mejor iniciativa para mejorar la ciudad, su entorno natural y la calidad de vida.

El proyecto tiene que contribuir a mejorar el entorno urbano y natural de la ciudad. El proyecto puede desarrollar acciones orientadas a la reducción de la huella ecológica; la conservación y difusión del patrimonio natural, la biodiversidad y los ecosistemas terrestres y marinos de la ciudad; la reducción de la contaminación; la transformación del modelo energético y de movilidad urbana; el impulso de la economía circular; la mitigación y adaptación al cambio climático; o la mejora de la educación y sensibilización ambiental de la ciudadanía.

Artículo 5. PREMIO DE LA CIUDADANÍA FEM MATARÓ

Esta edición incorpora un cuarto premio:

5.1. Objeto del Premio:

El premio de la ciudadanía tiene como objetivo reconocer el proyecto o iniciativa que obtenga el apoyo popular de las personas residentes a Mataró. Este premio se librará a la propuesta que obtenga más votos a través de la plataforma Decidim Mataró (www.decidimataro.cat).

5.2. Derechos de participación:

Podrán participar en la votación todas las personas empadronadas a Mataró que tengan 16 años o más en el momento de la votación, y que estén registradas a la plataforma Decidim.

5.3. Proceso de votación:

La votación será abierta durante el periodo comprendido entre el 3 y el 21 de noviembre. Cada persona participando podrá emitir un único voto.

Las votaciones se realizarán de manera en línea, a través de la plataforma Decidim Mataró, con acceso a través del portal oficial (<https://www.decidimataro.cat>).

5.4. Selección del ganador:

El proyecto o iniciativa que obtenga más votos será el ganador del Premio de la ciudadanía, que consistirá en 10.000€.

5.5. Compatibilidad con los otros premios:

Un mismo proyecto no puede recibir dos de los premios. En el supuesto de que el premio de la ciudadanía recaiga en un proyecto seleccionado por el jurado, este Premio se otorgará al proyecto con más votos que no haya obtenido ninguno otro de los premios.

5.6. Normas generales:

La votación se hará respetando los principios de transparencia e imparcialidad establecidos por la plataforma Decidim. La veracidad de los votos será supervisada por un equipo técnico para garantizar la correcta integridad del proceso de votación.

Artículo 6. DOTACIÓN DELS PREMIOS Y OTROS BENEFICIOS

Los premios reconocerán 4 proyectos como ganadores, uno por cada categoría y un cuarto premio de la ciudadanía:

- **Premio Mataró, ciudad inclusiva a la mejor iniciativa para generar oportunidades para la inclusión de todas las personas en la ciudad**, con una dotación económica de 10.000 euros.
- **Premio Mataró, ciudad del talento a la mejor iniciativa para captar, generar y retener talento**, con una dotación económica de 10.000 euros.
- **Premio Mataró, ciudad saludable y ecológica a la mejor iniciativa para mejorar la ciudad, su entorno natural y la calidad de vida**, con una dotación económica de 10.000 euros.
- **Premio de la Ciudadanía FEM Mataró**, con una dotación económica de 10.000 euros.

Además de la dotación económica, el Ayuntamiento de Mataró apoyará en la promoción y presencia a los medios de comunicación de la ciudad para dar a conocer los proyectos ganadores, desde la proclamación del veredicto del jurado y hasta la finalización de su ejecución.

Los premios se otorgarán a la entidad impulsora del proyecto que tendrá que ser la misma que conste en el formulario de solicitud y que firme la declaración responsable.

El premio está sujeto al que determine la normativa fiscal vigente en materia de premios.

Artículo 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de las propuestas premiadas se constituirá un jurado específico (definido en el artículo 8). El Jurado tendrá en cuenta, entre otros, los proyectos redactados con un lenguaje inclusivo desde la perspectiva de género y que incluyan la perspectiva interseccional y otros factores de desigualdad, como por ejemplo el origen, edad, diversidad funcional, género, clase social o estructura familiar, entre otros.

Concretamente los criterios de valoración serán los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. DIMENSIÓN ESTRATÉGICA		Hasta 30 puntos
1.1	Contribución y orientación estratégica hacia los los retos del Mataró 2030: <ul style="list-style-type: none">• Reto 1. Generar oportunidades equitativas para la inclusión de todas las personas.• Reto 2. Captar, generar y retener talento para construir una ciudad rica en diversidad.• Reto 3. Mejorar la ciudad, su entorno natural y la calidad de vida.	Hasta 20 puntos
1.2	Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	Hasta 10 puntos
2. DIMENSIÓN COLABORATIVA		Hasta 30 puntos

2.1	Colaboración de entidades, iniciativas de economía social y solidaria u organizaciones no formales, mínimo 1 entidad colaboradora.	5 puntos
	Col·laboració de 2 entitats o més.	3 puntos
	Col·laboració altres organitzacions no formals.	2 puntos
2.2	Promoción de dinámicas colaborativas entre ciudadanía, empresa, administración y/o centros de conocimiento (modelo basado en la cuádruple hélice).	Hasta 10 puntos
2.3	Aportación económica de financiación propia por parte de las entidades participantes o recursos complementarios de financiación externa.	Hasta 5 puntos
2.4	Aportación de procesos de empoderamiento de la ciudadanía para construir una sociedad más justa e inclusiva.	Hasta 5 puntos
3. DIMENSIÓN INNOVADORA		Hasta 30 puntos
3.1	Grado de innovación del enfoque.	Hasta 15 puntos
3.2	Grado de innovación y creatividad en la metodología.	Hasta 15 puntos
4. CALIDAD DEL PROYECTO		Hasta 50 puntos
4.1	Transferibilidad del proyecto.	Hasta 5 puntos
4.2	Viabilidad del proyecto con posterioridad en el primer año.	Hasta 10 puntos
4.3	Perspectiva de género.	Hasta 5 puntos
4.4	Perspectiva de interseccionalidad.	Hasta 5 puntos
4.5	Sostenibilidad mediambiental.	Hasta 5 puntos
4.6	Sistema y mecanismos de evaluación.	Hasta 5 puntos
4.7	Plan de comunicación del proyecto.	Hasta 5 puntos
4.8	Coherencia entre la propuesta técnica y la económica.	Hasta 10 puntos

Artículo 8. JURADO

Con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia del proceso, se nombrará un jurado para evaluar la elegibilidad de las entidades solicitantes y el mérito de sus propuestas a través de los criterios establecidos.

El jurado estará formado por:

- **Presidencia: Asun Muñoz**, Directora del Área de Servicios a la Ciudadanía, Dirección de Acción Comunitaria del Ayuntamiento de Mataró.
 - **Vicepresidencia: Jordi Arderiu**, Jefe de servicio de Estrategia y Evaluación del Ayuntamiento de Mataró.
- Vocales:
- **Sra. Agustina Perarnau**, Técnica del Servicio de Estrategia y Evaluación del Ayuntamiento de Mataró.
 - **Sra. Agnès Cabot**, Jefa del Servicio de la Agencia de Apoyo y Servicios a las Entidades del Ayuntamiento de Mataró.

- **Sr. Eloi Serrano**, Director de la Cátedra de Economía Social Tecnocampus, en representación del Tecnocampus.
 - **Sra Carme Rovira Riera**, Pedagoga, experta en innovación social.
 - **Sr. Ramon Nicolau Nos**, Presidente de la Federación Catalana de Voluntariado.
- Secretaría:
- **Sr. Pau Timoneda**, Técnico de la Agencia de Apoyo y Servicios a las Entidades del Ayuntamiento de Mataró, que actuará en calidad de secretario, con voz y sin voto.

El Presidente del jurado tendrá las funciones de convocar las reuniones de deliberación, ordenar los debates y elevar a la Concejala competente la decisión del jurado para otorgar los premios.

Las decisiones del jurado serán inapelables. El premio podrá declararse desierto, pero no repartirse entre dos o más proyectos por categoría.

Para el análisis y valoración conjunta de las propuestas presentadas, el jurado podrá contar con el asesoramiento técnico por parte de los servicios municipales.

El jurado elevará su veredicto a la persona que ostente la **Concejalía de Ciudad Inclusiva y Saludable. Atención a los barrios y a la comunidad** a fin de que adopte el acuerdo de otorgamiento del premio.

Una vez realizada el acto de otorgamiento de premios, los resultados de las valoraciones del jurado se harán públicos al portal de Entidades y en la web municipal, con el detalle de las puntuaciones obtenidas para cada propuesta y garantizando en todo momento el anonimato de las entidades participantes.

Artículo 9. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

9.1. Presentación de propuestas y documentación a presentar

Los proyectos se presentarán telemáticamente haciendo constar la identificación **“PREMIOS FEM MATARÓ 2030, EDICIÓN 2025”**.

Dentro de la solicitud telemática se adjuntarán los archivos referentes a los formularios y solicitudes de las entidades, que quedarán custodiados por la Agencia de Apoyo y Servicios a las Entidades, hasta que hayan sido revisados y valorados por el jurado y se hayan decidido los proyectos ganadores de cada categoría. Estos archivos tendrán que llevar el título identificativo del proyecto y el nombre del formulario o modelo a aportar, y el nombre de las entidades que participan.

Los archivos que quedarán custodiados son:

- **Formulario de solicitud** de participación donde se incluyen los datos identificativos de la entidad impulsora que lidera el proyecto, datos de la persona de contacto de la entidad durante la tramitación y notificaciones, entre otros.
- **Modelo 1.** Declaración responsable de la entidad impulsora que lidera el proyecto de no incurrir en ninguna causa de prohibición o de incompatibilidad, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Mataró, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- **Modelo 2.** Declaración responsable de cada una de las entidades que colaboran en el proyecto indicando su compromiso de participación. Así como de no incurrir en ninguna causa de prohibición o de incompatibilidad, además de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Mataró, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- **Modelo 3.** Declaración responsable de las organizaciones no formales y/o colectivos, empresas, administraciones y/o centros de conocimiento que establecen dinámicas colaborativas con la entidad impulsora para salir adelante el proyecto, indicando su compromiso de participación, además de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Mataró y en el caso de las organizaciones no formales, su currículum donde se detalle su trayectoria e incidencia como ciudadanía activa.

La propuesta presentada también tendrá que incluir los siguientes archivos, que serán valorados por el jurado del Premio :

- **Memoria técnica y económica.** Basada en el guion (modelo 4) donde se incluyen los contenidos que como mínimo tiene que contener el proyecto (categoría, objetivos, metodología, presupuesto, cronograma...). La extensión máxima de la Memoria tiene que ser de 10 DIN A-4, cuerpo 12, tipo de letra: Arial.
- **Abstract.** (Modelo 5) con la información que estará visible en la plataforma DECIDIM. Nombre del proyecto, entidad impulsora, entidades/s colaboradoras, a quienes va dirigido el proyecto y los objetivos generales.
- Opcionalmente se podrá presentar cualquier otra información o documentación gráfica que se considere pertinente.

La documentación necesaria para poder realizar la solicitud de participación a los premios estará disponible en el Portal de Entidades <https://entitatsmataro.cat> y en el web municipal.

La presentación de propuestas la tendrá que hacer el Presidente/a de la entidad impulsora, telemáticamente, a partir del 1 de septiembre de 2025.

Los premios se otorgarán a la entidad impulsora del proyecto que tendrá que ser la misma que conste en el formulario de solicitud y que firme la declaración responsable.

Para cualquier duda o solicitud de información los participantes se pueden dirigir a la siguiente dirección de correo electrónico: participacio@ajmataro.cat.

9.2. Lugar y plazo de presentación de propuestas

La presentación de propuestas se realizará por vía telemática, utilizando la Sede Electrónica (<https://seu.mataro.cat>) del Ayuntamiento de Mataró, desde el **1 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2025, incluido**.

Artículo 10. ENTREGA DE PREMIOS

La proclamación del veredicto y el otorgamiento de los premios se producirá en el transcurso de la Fiesta del Voluntariado, **que se realizará el 27 de noviembre de 2025, al lugar y hora que se hará público en su momento, en el Portal de entidades <https://entitatsmataro.cat> y en las redes sociales de Participación.**

El abono del premio se realizará por transferencia a favor de las entidades sobre las cuales se haya resuelto la convocatoria de los premios en la cuenta corriente indicada en la documentación de solicitud. El pago se realizará de una sola vez, para su totalidad, a las entidades premiadas, una vez hecha la tramitación administrativa correspondiente.

Artículo 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el objetivo de garantizar el óptimo desarrollo de los proyectos premiados, se realizará una reunión trimestral para evaluar la implementación del proyecto con las entidades ganadoras de los premios. A estas reuniones asistirán técnicos municipales de referencia y miembros de la entidad impulsora, así como miembros de las entidades colaboradoras cuando se solicite. Para hacer un buen seguimiento las entidades tendrán que presentar una memoria trimestral.

Los objetivos principales de estas reuniones serán:

- Realizar el seguimiento y evaluación continuada del desarrollo del proyecto.
- Revisar el desarrollo del proyecto de manera trimestral y valorar su correcta ejecución, pudiendo hacer las consideraciones y aportaciones que sean necesarias.
- En el supuesto que las entidades premiadas soliciten la ampliación de la duración de la ejecución del proyecto una vez iniciado, los responsables técnicos tendrán que autorizar o denegar esta ampliación.
- Parar el proyecto de ejecución en el momento que se considere oportuno, si no se están cumpliendo sus objetivos o el contenido de las presentes bases.

Artículo 12. JUSTIFICACIÓN

Una vez finalizada la implementación de los proyectos, y durante el primer trimestre del año 2027, las entidades premiadas librarán una memoria explicativa de todo el proceso. La memoria tendrá que recoger las acciones desarrolladas, datos de difusión y participación, el balance económico y el impacto y evaluación del proyecto, que servirán para justificar su realización de acuerdo con los parámetros y características expuestas en la fase de solicitud.

Los técnicos municipales de referencia tendrán que valorar si la ejecución del proyecto se ajusta a la propuesta presentada o no.

En caso de no justificar la ejecución del proyecto o que la ejecución no se ajuste a la propuesta presentada inicialmente, podrá comportar el inicio del procedimiento de reintegro del premio, elemento que podrá obligar a devolver la totalidad del importe percibido.

Artículo 13. PUBLICIDAD

Cualquier comunicación, publicación o acción publicitaria relacionada con las iniciativas premiadas tendrá que mencionar la presente convocatoria, e incluir en los apoyos gráficos que se generen, los logotipos y elementos gráficos de imagen corporativa que se determinen por parte del Ayuntamiento de Mataró. Por otro lado, el catalán se tendrá que utilizar en los elementos de difusión generados por las actividades del proyecto y también durante la realización de estas actividades.

Artículo 14. OBLIGACIONES DELS PARTICIPANTES

Obligaciones de la entidad impulsora:

- Estar inscrita al Registro Municipal de Entidades.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Presentar, por parte de la persona que ostenta el cargo de la Presidencia de la entidad, telemáticamente por Registro, la propuesta con todos los modelos cumplidos, dentro del plazo de presentación.

Obligaciones de la entidad colaboradora:

- Estar inscrita al Registro Municipal de Entidades.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Participar en el proyecto, especificando qué será su participación.
- Rellenar el modelo 2 que la entidad impulsora entrará por registro.

Obligaciones de las organizaciones no formales:

- El seu currículum on es detalli la seva trajectòria i incidència com a ciutadania activa, que l'entitat impulsora entrarà per registre.
- Participar en el projecte, especificant quin és el seu compromís.
- Complimentar el model 3 que l'entitat impulsora entrarà per registre.
- Su currículum donde se detalle su trayectoria e incidencia como ciudadanía activa, que la entidad impulsora entrará por registro.
- Participar en el proyecto, especificando qué es su compromiso.
- Rellenar el modelo 3 que la entidad impulsora entrará por registro.

Obligaciones de las entidades premiadas:

- Ejecutar el proyecto en los términos incluidos a la solicitud.
- Contratar los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para la ejecución del proyecto.
- Cumplir con el establecido por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia, en caso de que el proyecto ganador comporte el ejercicio de profesiones, oficios y/o actividades que implican un contacto habitual con menores de edad.
- Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento, aportando cuanta información le sea requerida a las reuniones de seguimiento y evaluación.
- Justificar en plazo la realización de la actividad y los resultados obtenidos y la aplicación de los fondos percibidos.
- Hacer difusión del proyecto haciendo referencia a los Premios.

Artículo 15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS

Las entidades, al aceptar las bases, ceden, no de manera exclusiva, los derechos de propiedad intelectual consistentes en la reproducción, divulgación y publicación del proyecto al Ayuntamiento de Mataró, sin perjuicio de los derechos morales que pueda ostentar por su condición de autor.

Las entidades premiadas autorizan al Ayuntamiento a hacer la difusión del proyecto que crea conveniente: reproducción en papel y digital, dípticos, audiovisuales, exposición y publicación.

Todas las iniciativas premiadas entrarán a formar parte de una compilación de experiencias con el objetivo de poner en valor y visualizar el trabajo desarrollado por los agentes sociales.

Artículo 16. PROTECCIÓN DE DATOS

Las entidades ganadoras de los Premios se comprometen a tratar los datos personales de que dispongan como consecuencia de la aplicación/implantación de las propuestas ganadoras de acuerdo con la normativa

correspondiente. Del mismo modo, se comprometen a no ceder a terceros los datos mencionados, o los archivos que las contienen, así como a guardarlas con estricta confidencialidad de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la normativa estatal que corresponda.

Artículo 17. DISPOSICIÓN FINAL

La participación en estos premios comporta, por parte de las entidades impulsoras y colaboradoras de los proyectos presentados, la aceptación íntegra de estas bases y condiciones generales, así como de las obligaciones que se derivan.

En todo el no previsto en estas bases serán de aplicación las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997), la Ley 38/2003, general de subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La interpretación de las presentes bases corresponde a la **Concejalía de Ciudad Inclusiva y Saludable. Atención en los barrios y en la comunidad**. Para cuestiones relacionadas con los trabajos, su presentación y el veredicto del jurado, se podrá consultar a ésta.